

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de de cien, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2.006

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de noviembre de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE UN ALUMNO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS IV".

Dada cuenta del proyecto del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV".

Vista la necesidad de que por este Ayuntamiento se designe a dos representantes en el grupo de trabajo que se ha de crear para la selección de un nuevo alumno.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Designar como representantes del Ayuntamiento en el citado grupo de trabajo a D. Alfonso Pérez de Nanclares, Arquitecto Municipal, como titular, y D^a Ana Esther Agriano Carro, Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo, como suplente.

2).- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- LIQUIDACIÓN DE CUENTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LA TEMPORADA 2006, SEGÚN CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TOROS TOLOHARO, S.L.

Dada cuenta del contrato de "Explotación de la Plaza de Toros de Haro" firmado con la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., cuya adjudicación se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2009.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigió dicha contratación.

Vista la liquidación de la temporada del año 2006 en la que declara un beneficio inferior a 12.000 euros en el festival taurino picado celebrado, de carácter benéfico, con destino a la restauración de la plaza de toros y, con respecto a la celebración de dos corridas de toros y una novillada picada objeto del contrato según cláusula 7 apartado 3.1, presenta unos gastos superiores a la subvención estipulada.

La Junta de Gobierno Local, por , acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de ingresos y gastos derivados de la contratación citada, con el siguiente resultado:

- A favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., en concepto de

subvención, por la celebración de 2 corridas de toros y una novillada picada, de conformidad con la cláusula 4.1 del pliego 24.000 euros.

- A favor del Ayuntamiento, en concepto de canon por la celebración de un festival taurino picado, con destino a la restauración de la plaza, de conformidad con la cláusula 20 del pliego 12.000 euros.

Total a favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L. .. 12.000 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Producciones Artísticas de Miguel S.L., adjudicataria del contrato de alquiler de "Actividades Musicales durante las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2.006", para la devolución de la garantía de 2.416 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda devolver a la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS DE MIGUEL S.L., la garantía de 2.416 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 663/06-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 663/06-B, interpuesto por **D. Andrés Pascual Carrillo de Albornoz en nombre y**

representación de D. Jesús Gibaja Bello, D. Francisco Sáenz de la Maleta Novarbos, D. Carlos Manuel Cubero Elías y D. Diego Hernando Lorenzo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de Octubre de 2.006 por el que se comunica a los miembros de la Policía Local de Haro la presentación de la titulación académica que posean de acuerdo con la reclasificación realizada por la Ley 13/2.005 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por, acuerda:

1.- Remitir los expedientes administrativos nº 301/06 y nº 286/05 relativos a la reclasificación de puestos de la Policía Local.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 663/06-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 665/06-C.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 665/06-C, interpuesto por D. Gabriel Tellería Herrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2006 por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial debido a la inimputabilidad del daño sufrido en su vehículo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el B.O.R de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local por, acuerda:

1.- Remitir el expediente administrativo nº 233/06 sobre reclamación de daños.

2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 665/06-c, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

7.- APROBACION CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Vista la propuesta definitiva de "Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el Desarrollo de Actuaciones en Materia de Prevención de Drogodependencias".

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente de fecha 30 de Agosto de 2006, se informa que durante éste año 2006 se va a proceder a la realización de un Convenio con el Gobierno de La Rioja para la financiación de las actividades en materia de prevención de drogodependencias.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad , acuerda:

1.- **Aprobar** el " Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el Desarrollo de Actuaciones en Materia de Prevención de Drogodependencias".

2.- **Facultar** al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- Remitir el Certificado de éste Acuerdo al Comisionado Regional para la Droga (C/ Vara de Rey N° 42 - 3°).

8.- SOLICITUD DE DON SANTIAGO VILLANUEVA CHINCHORRETA, DOÑA VEGA VILLANUEVA GAROÑA Y DOÑA ISABEL VILLANUEVA GAROÑA, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA PARCELA 103 DEL POLIGONO 10.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de octubre de 2.006 por Don Santiago Villanueva Chinchorreta, Doña Vega Villanueva Garoña y Doña Isabel Villanueva Garoña, en la que solicitan licencia de segregación de la parcela número 103 del Polígono 10, sita en el paraje de Los Lirios o Ubieta. Dicha parcela matriz es la siguiente:

- Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1.541, Libro 195, Folio 120, Finca 16.804, con una superficie total de 16.040 m2., y cuyos linderos son los siguientes:

- al norte, este y oeste, con Epifanio Castro Barahona
- al sur, con camino del Cementerio.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de una porción de terreno de 411 m2., clasificada como SGV del Plan Parcial de los Sectores B-1, B-2 y B-3 del PGM de Haro, de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela segregada: con una superficie de 411 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, resto de finca matriz
- al sur, camino del Cementerio

- al este y al oeste, Epifanio Castro Barahona.

2.- Resto de finca matriz: con una superficie de 15.629 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, este y oeste, con Epifanio Castro Barahona
- al sur, con finca segregada.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 9 de octubre de 2.006.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder licencia de segregación de la parcela número 16.804, parcela catastral 103 del Polígono 10, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

9.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER CASTRO FERNANDEZ, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA PARCELA 91 DEL POLIGONO 10 (FINCA REGISTRAL 9854).

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de octubre de 2.006 por Don Francisco Javier Castro Fernández, en la que solicita licencia de segregación de parcela número 91 del Polígono 10, en el paraje de Viruelas. Dicha parcela matriz es la siguiente:

- Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1.699, Libro 236, Folio 3,, Finca 9.854, con una superficie total de 1.128 m2., y cuyos linderos son los siguientes:

- al norte, finca del caudal número 3.307
- al sur, parcela 103 de Santiago Villanueva Chinchorreta
- al este, carretera
- al oeste, finca del caudal número 10.261.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de 300 m2., de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela segregada: con una superficie de 300 m2., clasificada como SGV en el ámbito del Plan Parcial de los Sectores B-1, B-2 y B-3 del PGM de Haro. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, finca segregada de la registral 3.307
- al sur, parcela 103 del Polígono 10
- al este, carretera de Haro
- al oeste, resto de finca matriz.

2.- Resto de finca matriz: con una superficie de 828 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, finca del caudal número 3.307
- al sur, parcela 103 de Santiago Villanueva
- al este, finca segregada
- al oeste, finca del caudal número 10.261.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 9 de octubre de 2.006.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder licencia de segregación de la parcela número 91 del Polígono 10, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

10.- SOLICITUD DE DON FRANCISCO JAVIER CASTRO FERNANDEZ, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE LA PARCELA 91 DEL POLIGONO 10 (FINCA REGISTRAL 3307).

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 4 de octubre de 2.006 por Don Francisco Javier Castro Fernández, en la que solicita licencia de segregación de parcela número 91 del Polígono

10, sita en el paraje de Viruelas. Dicha parcela matriz es la siguiente:

- Parcela inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al Tomo 1.699, Libro 236, Folio 2, Finca 3.307, co una superficie total de 8.265 m2., y cuyos linderos son los siguientes:
- al norte, parcela 135 de Pilar Castro Cadiñanos
- al sur, finca del caudal número 9.852
- al este, carretera de Haro
- al oeste, finca del caudal número 10.261.

Se pretende realizar una segregación de la finca matriz, de 636 m2., de tal modo que se obtienen dos parcelas resultantes, que se describen a continuación:

1.- Parcela segregada: con una superficie de 636 m2., clasificada como SGV en el ámbito del Plan Parcial de los Sectores B-1, B-2 y B-3 del PGM de Haro. Sus linderos son los siguientes:

- al norte y este, carretera de Haro
- al sur, finca del caudal número 9.852
- al oeste, resto de finca matriz

2.- Resto de finca matriz: con una superficie de 7.629 m2. Sus linderos son los siguientes:

- al norte, Pilar Castro Cadiñanos
- al sur, finca del caudal número 9.852
- al este, finca segregada
- al oeste, finca del caudal número 10.261.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 9 de octubre de 2.006.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por, acuerda conceder licencia de segregación de la parcela número 91 del Polígono 10, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

11.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACEN DE PRODUCTOS ENOLOGICOS SITO EN CALLE LOS FRESNO, 118, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR DOÑA MARIA JESUS MARTINEZ LOPEZ.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Doña María Jesús Martínez López, solicitando licencia ambiental para almacén de productos enológicos, sito en calle Los Fresnos, parcela número 118.

Vistos los informes favorables de la Inspectora de Salud Pública de fecha 4 de octubre de 2.006 y del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de junio de 2.006, de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fcha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

12.- ALTAS Y BAJAS EN EL SEGURO MULTIRIESGO DE LOS BIENES DE LA CORPORACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2.006, en el que se acordó dar de alta en el seguro de Asistencia de Edificios y Comunidades (Seguro de Incendio, Rayo y Explosión), con La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros, al edificio de 12 viviendas y locales de protección oficial sito en la parcela solar con frentes en C/Conde de Haro, José del Campo y Ciriazo Aranzadi" (comprende viviendas de protección oficial, archivo municipal y ludoteca).

Habida cuenta que las viviendas de protección oficial del

edificio citado han sido entregadas a particulares, mediante formalización en escritura pública, no siendo, por tanto, propiedad del Ayuntamiento de Haro.

Habida cuenta de la necesidad de dar de baja en el seguro de Asistencia de Edificios y Comunidades, la póliza contratada arriba citada, y dar de alta los edificios municipales (archivo y ludoteca).

Dada cuenta del seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado C.2 del Anexo II del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja tanto edificios como contenido de los mismos, en función de su estado patrimonial, variando en más o en menos la prima.

Visto el presupuesto presentado por La Estrella, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

1).- Dar de baja en el Seguro de Asistencia de Edificios y Comunidades (Seguro de Incendio, Rayo y Explosión), al edificio de 12 viviendas y locales de protección oficial sito en la parcela solar con frentes en C/Conde de Haro, José del Campo y Ciriaco Aranzadi), con efectos del día 21 de noviembre de 2.006.

2).- Solicitar a la Compañía La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros, nos abone la parte proporcional de la prima del seguro arriba citado, desde el día 22 de noviembre de 2.006 hasta el 31 de octubre de 2.007.

3).- Aprobar las altas de los edificios municipales según se detallan a continuación:

* LUDOTECA MUNICIPAL (José del Campo)

- Continente: 70.000 euros.

- Contenido: 15.000 euros.

* ARCHIVO MUNICIPAL (José del Campo)

- Continente: 15.000 euros.

- Contenido: 6.000 euros.

4).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

* Incremento período 22-11-2006 a 31-10-2007..: 293,04 €

* Prima anual total bienes.....: 293,04 €

(ambas primas coinciden sin que se reduzca la del período 22-11-2006 a 31-10-2007, al tratarse de prima mínima).

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de

cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

14.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL MONUMENTO DENOMINADO "A LOS VENDIMIADORES"

Dada cuenta de la intención de este Ayuntamiento de contratar el suministro de un monumento denominado "A los vendimiadores" a ubicar en una rotonda del Municipio de Haro a determinar.

Visto el art. 182.c) del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, que permite, para la adjudicación de estos contratos, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, entre otros casos, cuando a causa de su especificidad técnica o artística tan solo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

Habida cuenta de que, al tratarse de un bien concreto que sólo puede ser realizado por un artista determinado, no es necesaria la consulta a tres licitadores a que se refiere el art. 92 del citado decreto.

Visto el informe de Secretaría, en el que se señala que el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de un monumento denominado "A los vendimiadores" a ubicar en una rotonda del Municipio de Haro a determinar.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la presente contratación y que obra en el expediente.

3).- Adjudicar el contrato a D. JESÚS PÉREZ MARÍN ("BÓREGAN"), por la cantidad de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (73.842).

4).- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente la documentación a que se refiere la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones, así como el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 2.953,68 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González